



ORDENANZA N°: 06/2019 (SEIS BARRA DOS MIL DIEZ Y NUEVE)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA NOMENCLATURA DE UNA CALLE SIN NOMBRE DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO CON LA DENOMINACIÓN DE "PROFESORA ANA DEJESÚS GIMÉNEZ DE AVALOS".-----

VISTO: La Nota presentada por el Sr. Luis Fernando Avalos Giménez con Exp. N° 117/19, en la cual solicita el otorgamiento del nombre de una calle de la ciudad de San Lorenzo, y la erección de un monolito recordatorio en la Ciclovia de esta ciudad, a favor de la extinta Profesora Ana Dejesús Giménez de Avalos, insigne educadora sanlorenzana, fallecida el 29 de mayo de 2014 -----

CONSIDERANDO: Que, la Prof. Ana Giménez de avalos ejerció el magisterio por largos años en la Escuela Luis Caminos, accediendo a una merecida jubilación y, en 1973 fue fundadora del Centro Educativa "Leonarda Sánchez de Páez", entidad que acaba de cumplir 45 años de labor educativa, formando a generaciones de jóvenes que se han convertido en profesionales de destacada notoriedad brindando servicios de excelencia para la sociedad sanlorenzana, asimismo, fue designada mujer destacada del año (2006), por la secretaria de la Mujer, en virtud de liderazgo ejercido durante su extensa vida de docente -----

Que, por todo lo precedente expuesto, se considera que es de estricta justicia que la comunidad de San Lorenzo reconozca estos meritos mediante la propuesta contenida en la Nota, lo que constituirá asimismo un ejemplo y un aliciente para que otras personalidades sigan brindándose a favor de los habitantes sanlorenzanos.-----

Que, la Comisión Asesora de Obras Públicas y Servicios presentó Dictamen N° 41/2019, en el que se recomienda aprobar la denominación de una calle sin nombre con el nombre de "Profesora Ana Dejesús Giménez de Avalos" -----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

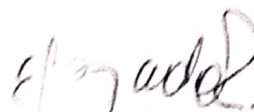
ORDENA

ARTICULO 1° APROBAR la nomenclatura de una calle sin nombre de la ciudad de San Lorenzo con la denominación de "Profesora Ana Dejesús Giménez de Avalos".-----

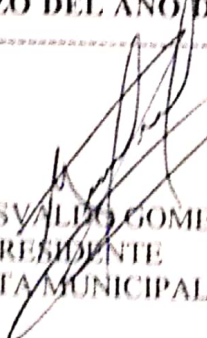
ARTICULO 2° AUTORIZAR la construcción de un Monolito en la Ciclovia de la Ciudad de San Lorenzo -----

ARTICULO 3° Comunicar a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y NUEVE.-----


ABG. ELSA BOGADO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



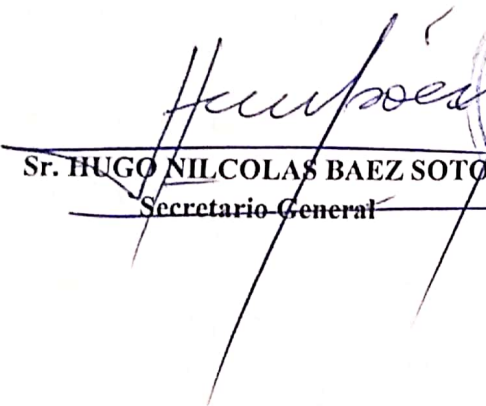

ABG. OSVALDO GOMEZ
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL






TENGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE
COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARCHIVASE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO,
A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y NUEVE.-----


~~Sr. HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR~~
~~Secretario General~~




Sr. ALCIBIADES QUINONEZ AYALA
Intendente Municipal

